

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50



# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar

- Real decreto reconociendo a la Sociedad "Ibarrola, Depósito de Aceites Combustibles" (S. A.), autorización para establecer en terrenos a cargo de la Junta de Obras del puerto de Ceuta, una tubería doble destinada al suministro de aceite combustible para abastecimiento de los buques y de las industrias locales.—Página 714.
- Otro nombrando Médico de la Colonia de Río de Oro, con funciones de Jefe del servicio sanitario de dicha Colonia y La Agüera, al Comandante Médico D. Salvador Sanz Perea.—Página 714.
- Otro aprobando el gasto de 67.600 pesetas, importe de 800 toneladas de carbón Cardiff, con destino al crucero "Cataluña".—Página 714.
- Otro autorizando al General encargado del Despacho del Ministerio de Marina para adquirir 27.000 kilogramos de pólvora C. S. P., con destino al cargo y repuesto del crucero "Méndez Núñez".—Página 714.
- Otro nombrando Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación en la Zona N. O. a D. Juan Pérez de la Fuente.—Página 714.
- Otro ídem id. id. en la Zona S. O. a D. José María Illán y Clares.—Página 715.
- Otro ídem Jefe de Sección de la Dirección general de Aduanas a don Vicente Torá y Martín.—Página 715.
- Otro ídem Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación, en la Zona N. E. a D. Francisco Mondéjar Domarco.—Página 715.

- Otro ídem id. id. en la Zona S. a don Jesús Carrasco Iglesias.—Página 715.
- Otro ídem id. id. en la Zona de Levante a D. Federico Santa Ana y Copete.—Página 715.
- Otro ídem id. id. en la Zona N. a don Mariano González Alarcón.—Página 715.
- Otro ídem Interventor del Depósito franco de Barcelona a D. Ricardo Riera y López.—Página 715.
- Otro ídem Inspector de Muelles de la Aduana de Barcelona a D. Gabriel Cañadas y Martínez.—Página 715.
- Otro ídem id. de la Aduana de Cádiz a D. Felipe Hernández Cabrera.—Página 715.
- Otro ídem Inspector de Almacenes de la Aduana de Port-Bou a D. José Chalons y Berenguer.—Página 715.
- Otro ídem id. de Muelles de la Aduana de Port-Bou a D. Isidoro Aguilar y Cuadrado.—Página 715.
- Otro ídem Administrador de la Aduana de Almería a D. Leonardo Gómez Rodríguez.—Página 715.
- Otro ídem id. de la de Palma a don Ramón Romay y Camino.—Página 715.
- Otros declarando excedentes, por adaptación de plantillas al presupuesto vigente, a D. Ciríaco Arregui y Hualde, D. Manuel García Alvarez y D. Eduardo Ramón y Ramón.—Página 716.
- Otro ídem Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a D. Lorenzo Elps y Vila.—Página 716.
- Otro ídem id. de tercera clase del Cuerpo de Profesores Mercantiles a D. José Navarro Reverter y Gomis.—Página 716.
- Otro ídem id. de tercera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a D. Benjamín B. Monfort Romani.—Página 716.

- primera instancia de Tudela a don Amador Molina Díez.—Página 716.
- Otra nombrando para el Juzgado de primera instancia de Mula a D. Luis Felipe Mesa y Pérez.—Página 716.
- Otra ídem para el ídem de Belmonte a D. Luis Carchero Monge.—Página 716.
- Otra ídem para el ídem de Linares a D. José Atanagil de Pardo de Andrade.—Página 716.
- Otra declarando excedente a D. Julio Burgos Gálvez, Juez de primera instancia de La Rambla.—Página 717.
- Otra ídem jubilando a D. Domingo Rivero González, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Las Palmas.—Página 717.

#### Hacienda.

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando D. Francisco Plaza de Juan, Auxiliar de primera clase del Negociado de Alcoholes de la Administración de Rentas públicas de Toledo.—Página 717.

#### Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se publiquen con carácter provisional el escalafón del Profesorado de los Institutos generales y técnicos.—Página 717.

#### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo a la Sociedad española de seguros "Covadonga" la inscripción definitiva en el Registro especial creado por la ley de 14 de Mayo de 1908, autorizándola para operar en los ramos de seguro de incendios y de reaseguros.—Página 718.

#### Administración central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Real orden trasladando al Juzgado de

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado.—Subsecretaría.—Sección Colonial.—Anunciando haber sido adjudicadas las plazas de Médicos, etc.

cantes en el servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, a los señores que se mencionan.—Página 718.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia de Híjar la Secretaría judicial.—Página 718.

Idem en la Audiencia provincial de Castellón la plaza de Secretario de la misma.—Página 718.

HACIENDA.—Instancia presentada por D. Valentín Ruiz Seoán solicitando la concesión de un depósito comer-

cial para la instalación de tanques de gasolina, petróleo, etc., en Sevilla.—Página 718.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Prorogando por un mes la toma de posesión del Médico D. Pedro Montejano y Cuadro para el Instituto Obituario.—Página 718.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, provisional.—Página 718.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—

Jefatura Superior de Industria.—Autorizando a D. Julio Pujol Poch, como representante de la Peña Sport Metaronda, para celebrar el día 10 del corriente una carrera de motocicletas, motocicletas con sidecars, autociclos y automóviles, denominada "Prueba en Guesia Mata".—Página 719.

ANEXO 1.º.—BOLEA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 8 de Octubre de 1920 se otorgó a don Enrique de Ibarrola y Abaña concesión para instalar en terrenos a cargo de la Junta de Obras del puerto de Ceuta, una tubería doble destinada al suministro de aceite combustible para abastecimiento de los buques e industrias locales.

El concesionario ha solicitado se apruebe la transferencia de la concesión a la Sociedad "Ibarrola, Depósitos de Aceites combustibles, Sociedad anónima", domiciliada en Bilbao, a la que ha aportado dicha concesión y ha acompañado los documentos necesarios en justificación de lo que solicita.

La tramitación del oportuno expediente ha hecho ver la suficiencia de la documentación presentada, habiendo informado también en sentido favorable el Ministerio de la Guerra.

En atención a lo expuesto, el Jefe del Gobierno, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Santander, 2 de Agosto de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobier-

no, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se reconoce a la Sociedad "Ibarrola, Depósito de Aceites combustibles (S. A.)", como concesionaria de la autorización otorgada por Real decreto de 8 de Octubre de 1920, a D. Enrique de Ibarrola y Abaña, para establecer en terrenos a cargo de la Junta de Obras del puerto de Ceuta una tubería doble destinada al suministro de aceite combustible para abastecimiento de los buques y de las industrias locales, aprobándose al efecto la transferencia de dicha concesión, que seguirá sujeta en todo a las condiciones fijadas en el citado Real decreto, y a la de que no se modifiquen las cláusulas de la escritura de constitución de la expresada Sociedad anónima, relativas al domicilio social, distribución del capital y nombramientos y atribuciones del Consejo de Administración.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Médico de la Colonia de Río de Oro, con funciones de Jefe del Servicio Sanitario de dicha Colonia y La Agüera, con el haber anual de 15.000 pesetas, al Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Salvador Sanz Perea.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda aprobado el gasto de 67.600 pesetas, importe de 800 toneladas de carbón Cardiff, adquiridas por gestión directa en Málaga durante el mes de Junio último con destino al crucero "Cataluña".

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de Marina, como caso comprendido en Mi Decreto de 18 de Septiembre último, para adquirir por gestión directa de la Sociedad "Unión Española de Explosivos" 27.800 kilogramos de pólvora C. S. P.<sub>2</sub> para cañón Vickers de 152 milímetros con cuatro décimas, necesarios para constituir el cargo y repuesto del crucero "Méndez Núñez", por el precio de 529.306 pesetas, puesta sobre vagón en la estación de Zuazo.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación en la zona Noroeste, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Juan Pérez de la Fuente, actual segundo Jefe de la Aduana de La Coruña, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación en la zona Sureste, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. José María Illán y Clares, actual Administrador de la Aduana de Palma, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Jefe de Sección de la Dirección general de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Vicente Torá y Martín, actual Jefe de la Sección de Asuntos especiales y de personal de dicho Centro directivo, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación en la zona Nordeste, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a don Francisco Mondéjar Domarco, actual Interventor del Depósito franco de Barcelona, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación en la zona Sur, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a don Jesús Carrasco Iglesias, actual Inspector regional de Aduanas en Valencia, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación en la zona de Levante, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Federico Santa Ana y Copete, actual Inspector regional de Aduanas en Madrid, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector regional de alcoholes, afecto a la Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación en la zona Norte, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a don Mariano González Alarcón, actual Inspector regional de Aduanas en Granada, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Interventor del Depósito franco de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Ricardo Riera y López, actual Inspector de Muelles de la Aduana de Barcelona, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector de muelles de la Aduana de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Gabriel Cañadas y Martínez, actual Inspector regional de Aduanas en la referida capital, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector de muelles de la Aduana de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Felipe Hernández Cabrera, actual segundo Jefe de la

Aduana de Huelva, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector de Almacenes de la Aduana de Port-Bou, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. José Chalons y Berenguer, actual Inspector de Muelles de la referida Aduana, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Inspector de Muelles de la Aduana de Port-Bou, con lo categorías de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Isidoro Aguilar y Cuadrado, actual Inspector regional de Aduanas en Jerez de la Frontera, con la misma categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Almería, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Leonardo Gómez Rodríguez, segundo Jefe de la misma Aduana, con igual categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Palma, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Ramón Romay Camino, segundo Jefe de la misma Aduana, con igual categoría y clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en declarar excedente activo por adaptación de plantillas al presupuesto vigente, a D. Ciríaco Arregui y Hualde, Inspector regional de Aduanas en Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en declarar excedente activo, por adaptación de plantillas al presupuesto vigente, a D. Manuel Garena Alvarez, Inspector regional de Aduanas en Valladolid, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en declarar excedente activo, por adaptación de plantillas al presupuesto vigente, a D. Eduardo Ramón y Ramón, Inspector de Muelles de la Aduana de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda, en la Dirección general de Rentas públicas, a D. Lorenzo Elps y Vila, que lo era de la suprimida Dirección general de Contribuciones; entendiéndose retrotraído este nombramiento al día 1.º de Julio último.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda en la Dirección general de Rentas públicas, a D. José Navarro-Reverter y Gomis, que lo era

de igual clase en la suprimida Dirección general de Contribuciones; entendiéndose retrotraído este nombramiento al día 1.º de Julio último.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda en la Dirección general de Rentas públicas, a D. Benjamín B. Monfert Romani, que lo era de la suprimida Inspección general de Hacienda; entendiéndose retrotraído este nombramiento al día 1.º de Julio último.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Tudela, de ascenso, en esa provincia, vacante por promoción de D. Vicente Henche, a don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de Mula.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y conforme al artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Mula, de

ascenso, en la provincia de Murcia, vacante por traslación de D. Amador Molina, a D. Luis Felipe Mesa y Pérez, excedente forzoso de esta categoría, a quien corresponde el reingreso en la carrera.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y conforme al artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Belmonte, de ascenso, en la provincia de Cuenca, vacante por traslación de don Cipriano Piñero, a D. Luis Corchero Monje, excedente forzoso de esta categoría, a quien corresponde el reingreso en la carrera.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y conforme al artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Linares, de ascenso, en la provincia de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ignacio Infante, a D. José Atanagildo Pardo de Andrade y Sánchez, excedente forzoso de esta categoría, a quien corresponde reingresar en la carrera.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Julio Burgos Gálvez, Juez de primera instancia de La Rambla, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de esa Presidencia, a la que acompaña instancia del Secretario de gobierno de esa Audiencia, D. Demingio Rivero González, en súplica de que le sea concedida la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido funcionario y declararle jubilado en el expresado cargo, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

## HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco Plaza de Guan, Auxiliar de primera clase del Negociado de Alcoholes de la Administración de Rentas públicas de Toledo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución

del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se publique con carácter provisional el escalafón del Profesorado de los Institutos generales y técnicos cerrado el 30 de Abril último (Véase anexo núm. 2), resolviendo al propio tiempo que en el plazo de quince días a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se faciliten en forma fehaciente por los Directores de los Institutos respectivos los datos que faltan de los señores:

Don Francisco Maura, D. Heliodoro Guillén, D. Angel Hernando, D. Joaquín Bárbara Balsa, D. Alberto Incián, D. Daniel Cortés, don Esteban Menéndez, D. Manuel Calderén, D. Tomás Martín del Rey, D. David Fernández, D. Constantino Fernández, D. Ramón de los Ríos, D. José de la Puente, D. Pablo Martín, D. Angel Díaz, D. José Ciurana, D. Julio Huici Miranda, D. Vicente Vigueira, D. José María Hernández, D. Manuel Gómez, D. Vicente Serrano, D. José María Sustaeta, D. Miguel Herrero, D. Agustín P. del Pueyo, D. Poulino M. Paisan, D. Arsenio Gallego, D. Ricardo Montegui, D. Fernando Herranz, D. José Derch, D. Afrodiseo Aparicio, D. Gerardo Diego, don Francisco Verges, D. Antonio Sánchez, D. Antonio Bernáldez, D. Pedro Cortés, D. Agustín de la Rosa, D. Gonzalo Fructuoso, D. Antonio Bermejo, D. Leonardo Martín, don José Pavón, D. Bartolomé Bosch, D. José María Cillero, D. Victoria-no Lucas, D. Celestino Chinchilla, D. Luis Gómez, D. Pedro Borrás, D. Enrique Bancora, D. Alejandro Llovet, D. Manuel Santamaría, don José González, D. Jaime Gálvez, don Florencio de la Torre, D. Jaime Mir, D. Pedro Casciari, D. Ignacio Puig, D. Victoriano Rivera, D. Juan Saco, doña María Luisa García, D. Guillermo Monzón, D. Antonio Martínez, D. Agustín Guillermo Malle, D. José Sans, D. José Centeno, don

Luis Santos, D. Fernando Casal, don Antonio Soler, D. José María Nogués, D. Lucas Benítez, D. Santiago Candendo, D. Luis Ventura Balaña, D. José Mediavilla, doña Pilar y doña Julia Villen, D. Félix González Rodríguez, doña Julia Gomis, D. Manuel Pérez, D. Juan Rodríguez, D. Francisco Pérez, D. José Marín, D. Eduardo Badenes, don Amelio Vicent, D. Mauro Ortiz de Urbina, D. Juan Durán, D. Manuel Amaro, D. José Tejel, D. Antonio Cavia, D. Rufino Silván, D. Isaias Bobo, D. Salvador López, D. José Pérez, D. Andrés Vargas Machuca, D. Juan Bosch, D. Blas de Jesús, D. Leopoldo Queipo, D. Jacinto Perre, D. Jorge Abad, D. José Soriano, D. Francisco Roda, D. Pascual Jara, D. Pedro Ferrer, D. Ventura Fernández, D. Lorenzo Carbajal, don Ambrosio Arroyo, D. Eulogio Cascajero, D. José Juliá, D. José Marín y Marín, D. Juan Corceller, don Justo Fernández, D. Fidel Bermejo, D. Fernando Jiménez, D. Inocente Aznar, D. Rufino Carballo, D. Bernardo Franco, D. Félix Serrano Viteri, D. Francisco Tabar, D. José Rodríguez, D. Andrés Col, D. Víctor Sierra, D. Santiago Gómez, don Amelio Plaza, D. Cándido Pumar, D. Manuel Lorenzo, D. Juan Fernández, D. José Sánchez, D. Aurelio Sevillano, D. Carlos Romero, don Eduardo Leal, D. Emiliano Morales, D. Lino García, D. Pedro Poveda, D. León Ibáñez, D. Carlos Salbas, D. Teófilo Avia, D. Bernabé González, D. José Sánchez, D. Luis Gomis, D. Manuel Alfaro, D. Félix Gañán, D. Cipriano Santos y D. Julio Feria; y

2.º Que por los Secretarios de todos los Institutos se remita a este Ministerio, en igual plazo, relación de las subsanaciones que convenga hacer o, en su defecto, certificación expresando la exactitud de todos los datos referentes a su Instituto, bien entendido que cualquier interesado o Autoridad que no cumpliera con lo ordenado en esta disposición dentro del plazo de quince días, se le incoará expediente por desobediencia.

De Real orden lo comunico a V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señores Directores de los institutos generales y técnicos del Reino.

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA****REAL ORDEN**

Hmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad española de Seguros "Covadonga" y las actas de visitas de inspección efectuadas a los fines previstos en la Real orden de 26 de Junio último.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a la referida Sociedad "Covadonga" la inscripción definitiva en el Registro especial creado por la ley de 14 de Mayo de 1909, autorizándola para operar en los ramos de Seguros de incendios y de reaseguros.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho.  
**AUNOS**

Señor Jefe Superior de Comercio e Seguros.

**ADMINISTRACION CENTRAL****DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****ESTADO****SUBSECRETARIA****SECCION COLONIAL**

Terminado el concurso que para proveer tres plazas de Médicos, vacantes en el servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea se convocó en la Gaceta de Madrid del día 2 de Mayo último, han sido adjudicadas dichas plazas, por orden de méritos, a los concursantes siguientes: Primera, a D. Pedro Blanco y Grande; segunda, a D. Manuel de Bricude y Pardo; tercera, a D. Guillermino Rocafort y Gasulla; designándose en expectativa de destino y para ocupar las dos primeras vacantes que ocurran en dicho servicio sanitario, para la primera, a D. Alejandro Reca Berlin, y para la segunda, a D. Isidoro Hernández Quintana.

Madrid, 30 de Julio de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

**GRACIA Y JUSTICIA****SUBSECRETARIA**

En el Juzgado de primera instancia de Híjar se halla vacante, por excusa de D. Miguel Serrano, la secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por trasla-

ción, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

Vacante en la Audiencia provincial de Castellón la plaza de Secretario de la misma, por fallecimiento de D. Pedro Aliaga, que la servía, debe proveerse por concurso entre los Vice-secretarios en propiedad que lo soliciten, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1922, en relación con el artículo 52 de la ley adicional a la Organización del Poder judicial.

Los aspirantes a dichas plazas otorgarán sus instancias documentadas al Presidente de dicha Audiencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

**HACIENDA**

*Instancia presentada por D. Valentín Ruiz Senén solicitando la concesión de un depósito comercial para la instalación de tanques de gasolina, petróleo, etc., en Sevilla.*

Excmo. Sr.: El que suscribe, D. Valentín Ruiz Senén, mayor de edad, domiciliado en Madrid, como Administrador-Delegado de la Sociedad Petrolífera Española, con domicilio en esta Corte, paseo de Recoletos, número 6.

a V. E., con el mayor respecto, expone: Que en representación de esta entidad y accogiéndose a las disposiciones vigentes, solicita la concesión de un Depósito comercial para la instalación de tanques que ha construido en Sevilla, en el término de Tablada, destinados al abastecimiento de gasolina, petróleo, aceites lubricantes, fuel-oil y, en general, de todos los accintes minerales de procedencia extranjera, a cuyo efecto y de conformidad con lo que preceptúan las Ordenanzas de Aduanas, incluye plano y Memoria descriptiva del depósito, en el cual únicamente se efectuarán las operaciones de envasado de los productos que se importan a granel en buques cisternas, las de cambio de envase y las de mezcla en determinados casos, sin que se varíe, por tanto, especialmente la naturaleza de dichos productos.

A los oportunos efectos, se hace constar que esta Sociedad se compromete a reintegrar a la Hacienda los gastos que origine la intervención y vigilancia del Depósito comercial que se trata de establecer, con arreglo a las normas que fije la Superioridad.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos

años. Madrid, 10 de Junio de 1924.—Sociedad Petrolífera Española.—Valentín Ruiz, Administrador-Delegado. Excmo. Sr. Director general de Aduanas, Madrid."

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos del caso tercero del artículo 3.º del Real decreto de 18 de Marzo de 1916, para que en el plazo de treinta días, a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, alegue cuanto estime por conveniente acerca de la pretensión del solicitante.

**GOBERNACION****SUBSECRETARIA**

Habiendo sido nombrado, por Real orden fecha 1.º del actual, D. Pedro Montejano y Cuadrado Médico agregado del Instituto Olfáctico, que se encuentra en París, pensionado, se le concede un mes de prórroga para tomar posesión del citado cargo.

Madrid, 31 de Julio de 1924.—El Subsecretario, P. D., José Calvo Sotelo.

Señores Ordenador de pagos y Habilitado de este Ministerio.

**INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

*Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.*

Número del escalafón, 8.863.—Don Vicente Sempere Quilis; Escuela que se le adjudica, Tibi, provincia de Alicante; fecha de la posesión, 7-12-921. 6.050.—D. Alejandro Buades Giner; Hondón de las Nieves (Alicante); 20-9-911.

4.987.—D. Jenaro de Rojas la Calle; Aspe (Alicante); 1-10-917.

8.824.—D. Marcial García Mateo; Bañeres (Alicante); 11-11-921.

7.671.—D. Luis Martínez Mullor; Muro del Alcoy, número 2 (Alicante); 1-3-919.

7.758.—D. Luis Rovira Miralles; Muro del Alcoy, número 3 (Alicante); 16-6-919.

4.704.—D. José Queroda Ayala; Orihuela, número 2 (Alicante); 23-2-913.

7.923.—D. Joaquín López Rodríguez; Villar de Cañas (Cuenca); 1-4-920.

8.169.—D. Juan A. Gamallo Montes; Valle (Orense); 1-11-918.

3.775.—D. Benito Miras Roche; Almazora-Cauforia (Almería); 1-9-919.

8.238.—D. Francisco Molina Gómez; Carboneras (Almería); 22-6-918.

Alta.—D. José Cruz Pérez; Fines (Almería); 25-5-923.

8.702.—D. Regelio Priar Hernández; Huéctija (Almería); 24-9-921.

4.863.—D. Enrique Lama Zabalza; Nacimiento (Almería); 1-9-917.

8.714.—D. José A. Plaza Oña; Huércal-Overa (Almería); 27-9-921.

Alta.—D. Avelino del Peral Fernández; Huércal-Overa (Alicante); 25-10-1922.

Alta.—D. César Visceras Matrán; Cantabria (Almería); 14-11-922.

Alta.—D. José Martínez Alonso; Alcantar (Almería); 3-3-923.

8.023.—D. José Ruiz Jiménez; Alcala (Almería); 19-9-921.

6.373.—D. José Casares Pecosu; Hador-Fajar (Granada); 24-2-918.

6.392.—D. Juan Francisco García García; San Bartolomé de Pinares (Avila); 20-2-918.

3.321.—D. Guiliano Blanco Hernandez; Bureghondo (Avila); 7-5-921.

7.200.—D. Dámaso Blázquez Blázquez; Villatoro (Avila); 21-9-918.

5.938.—D. Jesús M. Borrego Martínez; Hoyos del Espino (Avila); 1-4-1916.

5.290.—D. Alfredo Espinosa Zorracín; Valdovinos. Sección graduada (Ciudad Real); 1-12-920.

Alta.—D. Efraido Carbajo García; Higuera la Real, desdoblada número 3 (Badajoz); 17-11-922.

7.230.—D. Arsenio Ramos Galán; Zarza de Alange (Badajoz); 21-9-918.

Alta.—D. Sebastián García Carrasco; Bienvenida, desdoblada número 2 (Badajoz); 23-10-923.

Alta.—D. José Larios Pérez; Fuente del Maestro, número 2 (Badajoz); 12-10-923.

Alta.—D. José Manzano Gariás; Valencia del Ventoso, número 1 (Badajoz); 1-10-923.

Alta.—D. Horacio Andriño Sánchez; Cabeza del Buey, número 1 (Badajoz); 31-3-923.

3.632.—D. Pedro Galván Núñez; Castuera, número 1 (Badajoz); 1-9-919.

Alta.—D. Manuel Lozano Muñoz; Castuera, Auxiliaría (Badajoz); 11-10-1922.

6.551.—D. Juan Berrocana Paredes; Peralada de San Román (Cáceres); 3-2-916.

8.774.—D. Natalio Muñoz Bueno; Veiverdeja (Toledo); 13-10-921.

Alta.—D. Juan del Moral Ortuño; Osuna, Auxiliaría (Sevilla); 29-9-923.

Alta.—D. Felipe Romero Villa; Río-Tinto (Huelva); 4-10-923.

7.934.—D. Constancio Alenxo Abajo; Anquix (Burgos); 26-10-919.

7.591.—D. Félix Sáiz Sáiz; Baniel (Burgos); 1-1-919.

3.039.—D. Manuel Pérez Herrero; Hontangas (Burgos); 3-5-916.

4.798.—D. Ignacio Lobo Cuadrado; Arauzo de Miel (Burgos); 13-2-920.

2.248.—D. Teófilo González Rojo; Quamada (Burgos); 1-3-917.

7.970.—D. Pablo Martín Cuesta; Salsamón (Burgos); 31-10-919.

7.377.—D. Faustino Benito Portugal; San Juan del Monte (Burgos); 1-10-919.

Alta.—D. Jesús García González; Castrojeriz (Burgos); 7-11-922.

4.695.—D. Cesáreo Alvarez Alvarez; Sahagún (León); 1-10-917.

8.889.—D. Carlos Sánchez Servent; Valdornon-Fano (Oviedo); 11-1-922.

Alta.—D. Guillermo Beltrán Romero; Villamartín, número 1 (Cádiz); 18-10-923.

5.364.—D. Daniel L. Coelho Menchero; Algeciras, número 3 (Cádiz); 1-9-916.

7.159.—D. Mariano F. Ortega Martínez; Algeciras, número 4 (Cádiz); 1-8-918.

8.120.—D. Juan de las Heras Machío; Azuaga (Badajoz); 16-4-916.

4.825.—D. Romualdo Simón Cerche-

ro; Calzadilla de Coria (Cáceres); 29-8-913.

3.237.—D. Gregorio Canado Bailón; Casas de Don Gómez (Cáceres); 1-6-1918.

6.562.—D. Nicanor Lorente Domínguez; Guacos (Cáceres); 8-7-913.

7.844.—D. José Sánchez Donaire; Montánchez, número 2 (Cáceres); 9-9-919.

4.724.—D. Guillermo S. Martín-Rome-Córdoba; Peralada de la Mata (Cáceres); 1-9-918.

7.707.—D. Juan B. Cervera Marco; Cati (Castellón); 16-12-920.

7.110.—D. Arturo Doñate Rivero; Barraas (Castellón); 1-3-920.

8.025.—D. Nicolás Ramón Martí Jaime; Cervera del Maestre (Castellón); 1-9-918.

1.630.—D. Antonio Montolín Gorrón; Castellón, desdoblada; 1-3-916.

7.125.—D. Manuel Estruch Agustí; Altura (Castellón); 22-7-918.

2.554.—D. Mariano Millán Florenciano; Almazara, número 3 (Castellón); 1-9-919.

3.314.—D. José Espín García; Almazara, número 4 (Castellón); 1-9-1918.

3.457.—D. Simón N. Cobrián Pérez; Almunia, Sección graduada (Zaragoza); 1-9-918.

2.499.—D. José Valencia Ruiz; Sección graduada, Hospicio (Cádiz); 11-2-1917.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la GACETA DE MADRID, como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### JEFATURA SUPERIOR DE INDUSTRIA

Vista la instancia suscrita por D. Julio Pujol Poch, como Presidente de la Peña Sport Mataronés, solicitando autorización para celebrar una carrera de motocicletas, motocicletas con sidecars, autociclos y automóviles denominada "Prueba en Cuesta Mata":

Resultando que, según el Reglamento que se acompaña, lo que solicita es celebrar dicha carrera el día 10 de Agosto de 1924:

Considerando dicha petición de acuerdo con la Real orden de 16 de Noviembre último, y aceptando la aprobación del Reglamento propuesto por el Real Automóvil Club de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido autorizar dicha carrera con arreglo al Reglamento que se acompaña.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1924.—Por el Jefe superior de Industria, Burgoleta. Señor Presidente de la Peña Sport Mataronés.

### REGLAMENTO

La Peña Sport Mataronés organiza para el día 10 de Agosto de 1924 una carrera en la Cuesta Mata, que se correrá bajo los Reglamentos de la Federación Motociclista Española y del Real Automóvil Club de España, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La prueba de velocidad en cuesta tendrá lugar en la carretera de Mataró a Llavaneras, entre los kilómetros del 0 al 3, dándose la primera salida a las nueve de la mañana.

2.ª Pueden tomar parte en esta prueba las motocicletas con sidecars y autociclos de las categorías que a continuación se citan, y de rigurosa clase de turismo.

#### Motocicletas.

Clase A.—Velomotores hasta 150 c. c. de capacidad cilíndrica total.  
Clase B.—Motocicletas hasta 300 c. c. de capacidad cilíndrica total.  
Clase C.—Motocicletas hasta 350 c. c. de capacidad cilíndrica total.  
Clase D.—Motocicletas hasta 500 c. c. de capacidad cilíndrica total.  
Clase E.—Motocicletas hasta 750 c. c. de capacidad cilíndrica total.  
Clase F.—Motocicletas hasta 1.000 c. c. de capacidad cilíndrica total.

#### Motocicletas con sidecar.

Clase G.—Motocicletas hasta 500 c. c. de capacidad cilíndrica total.  
Clase H.—Motocicletas hasta 1.000 c. c. de capacidad cilíndrica total.

#### Autociclos.

Clase I.—Autociclos hasta 750 c. c. de capacidad cilíndrica total.  
Clase J.—Autociclos superiores a 750 c. c. y que no excedan de 1.100 c. c. de capacidad cilíndrica total.

3.ª Las motocicletas, sidecars y autociclos que participen en la prueba, serán aquellos cuya especificación corresponda exactamente a los tipos de turismo consignados en los catálogos de las casas constructoras, con la sola excepción de la forma del manillar y escape de los gases, que podrá ser libre para el corredor.

4.ª Los premios a conceder en esta prueba consisten en copas de plata para los primeros clasificados en cada una de las clases antes mencionadas, y medallas de plata para los clasificados en segundo lugar. Además, se establece una clasificación especial para los concursantes locales, o sea los que actualmente tienen su residencia en el término municipal de Mataró, que consistirá en copas de plata para los primeros clasificados y medallas de plata para los clasificados en 2.ª

gundo lugar, bien entendido que los premios que los corredores locales pueden obtener en la clasificación general excluyen los que les correspondan como de la localidad.

5.ª Las inscripciones para esta prueba serán dirigidas al Sr. Secretario de la Peña Sport Mataronés, no más tarde del día 24 del actual, acompañadas de su importe de cinco pesetas.

6.ª No se admitirán inscripciones de un mismo vehículo para varias clases distintas, como tampoco inscripciones de un mismo concursante para distintas clases.

7.ª Los concursantes recibirán un número de orden el sábado, día 26, de cinco a ocho de la tarde, en el local de la Peña Sport Mataronés, donde deberán presentar sus vehículos, ya que el Club se reserva la facultad de examinarlos y precintarlos.

8.ª Los concursantes, por el solo hecho de inscripción, aceptan los reglamentos de la Federación Motociclista Española y del Real Automóvil Club de España, y lo estipulado en las presentes condiciones, comprometiéndose además a acatar todas las disposiciones referentes al orden de celebración de la prueba que sean dictadas por la Peña Sport Mataronés.

9.ª La Peña Sport Mataronés no acepta responsabilidad alguna por los accidentes o daños de que pueden ser víctimas o causantes los concursantes.

10. Han sido nombrados Comisarios para esta prueba los Sres. Marqués de la Madrid, D. Francisco Coma, D. Ernesto Antonietti, D. Joaquín Dalfau y D. Enrique Pujolá, estos dos últimos de salida y llegada, respectivamente.

11. Las reclamaciones que los concursantes deseen formular deberán presentarse por escrito, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que termina el certamen y acompañadas de 200 pesetas, ante los Comisarios de la prueba. De las decisiones de éstos podrá apelar ante la Federación Motociclista Española y Real Automóvil Club de España, por lo que a autociclos se refiere, y sus decisiones serán inapelables, devolviéndose el depósito al reclamante en el caso que su reclamación sea estimada.

*Advertencias.* 1.ª Los concursantes deberán presentarse en el lugar de la salida con media hora de anticipación a la suya.

2.ª Se recomienda a los concursantes que hayan tomado parte en la prueba, dejen sus vehículos fuera del recorrido de la misma y procuren por todos los medios posibles mantener la meta libre de obstáculos, encomendan-

do esta conveniencia al público en general que se halle presente.

3.ª Caso de impedir las condiciones atmosféricas u otras causas la celebración de la prueba, la Peña Sport Mataronés se reserva la facultad de aplazarla o suspenderla, devolviéndose en este segundo caso el importe de las suscripciones, y en el primero se devolverá la inscripción únicamente a los que manifiesten la imposibilidad de tomar parte en la fecha aplazada.

4.ª La salida será parada, esto es, sin lanzamiento previo.

5.ª Las salidas serán dadas a los concursantes de minuto en minuto, con intervalos de dos minutos entre las correspondientes categorías.

6.ª Queda terminantemente prohibido que ningún concursante verifique entrenamientos en el lugar de la carrera el día en que ésta se celebre, bajo la penalidad de quedar eliminado de ella.

7.ª Se recuerda muy especialmente las siguientes disposiciones del Reglamento general de carreras:

a) No se admitirán inscripciones en que el concursante no presente en el momento de formalizar la inscripción el certificado de aptitud para conducir y el carnet de la matrícula del vehículo con que se inscriba.

b) Es obligatorio en esta carrera el uso del casco, tanto para el concursante como para el equipier.

8.ª Los concursantes que no tengan competidor en su clase, sólo podrán obtener premio si baten el record establecido de su respectiva categoría.

Complementariamente a la anterior prueba de motocicletas, sidecars y autociclos, la Peña Sport Mataronés organizará una carrera para automóviles, exclusivamente local, que tendrá lugar a continuación de la anterior y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Esta prueba se correrá en el mismo lugar y kilometraje expuesto en el anterior Reglamento, pudiendo únicamente tomar parte en ella los concursantes que tengan actualmente su residencia en el término municipal de Mataró.

2.ª En esta carrera, como en años anteriores, se disputará la magnífica copa del Excmo. Ayuntamiento, la cual debe ganarse en dos años consecutivos, o bien alternados, pero siempre por el mismo corredor; siendo los actuales detentores los Sres. D. Narciso Marfá y D. José Pujol en los años 1922 y 23, respectivamente. Los demás premios a conceder en esta prueba consisten en copas de plata para los primeros clasificados y medallas de plata para los clasificados en segundo lugar.

3.ª Esta prueba se disputará de acuerdo con los Reglamentos generales del Real Automóvil Club de España, y podrán tomar parte las categorías que se expresan a continuación, y cuya especificación corresponda exactamente a los tipos de turismo consignados en los catálogos de las Casas constructoras.

Clase A.—Automóviles hasta 1.500 c. c. de capacidad cilíndrica total.

Clase G.—Automóviles hasta 2.000 c. c. de capacidad cilíndrica total.

Clase D.—Automóviles hasta 3.000 c. c. de capacidad cilíndrica total.

Clase D.—Automóviles hasta 4.000 c. c. de capacidad cilíndrica total.

Clase E.—Automóviles hasta 5.000 c. c. de capacidad cilíndrica total.

4.ª Todos los coches inscritos deberán ir ocupados por cuatro personas que pesen un total de 240 kilos; en el caso de que no lleguen a tal peso se completará con lastre.

5.ª Todos los pasajeros de los vehículos deberán ser mayores de diez y ocho años de edad, y los conductores de éstos deberán hallarse en posesión del correspondiente certificado de aptitud, prescrito por las disposiciones vigentes.

6.ª Las inscripciones serán recibidas desde la publicación de este Reglamento hasta el día 24 del corriente en el local de la Peña Sport Mataronés, Rambla Castelar.

7.ª Los derechos de inscripción son de 15 pesetas.

8.ª Todo concursante vendrá obligado a dejar el paso libre a todo otro que intente pasarlo, y de no hacerlo inmediatamente quedará descalificado, no teniendo derecho a premio ni a devolución de la inscripción. Controles distribuidos a lo largo del recorrido indicarán al concursante en el caso necesario que deje el paso libre, y darán nota los Comisarios de la carrera de cualquier infracción de este artículo.

9.ª Por el solo hecho de inscribirse, todo concursante acepta este Reglamento, así como las disposiciones suplementarias que pueda tomar la entidad organizadora, Comisarios o Jueces en todo lo que hace referencia a la prueba, teniendo en cuenta para tales disposiciones los Reglamentos del Real Automóvil Club de España.

10. Los concursantes quedan sujetos a todas las demás disposiciones, a cuanto se previene en el anterior Reglamento para motocicletas, sidecars y autociclos.

Madrid, 4 de Agosto de 1924.